

Santiago, noviembre 18, 1987
R-435-87

Señor
Hugo Rosende S.
Ministro de Justicia
Presente

Ref.: Evacua respuesta a Oficio N°08877
"Servicio de Bienestar del Personal de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Sede Temuco".

Señor Ministro,

Con relación al oficio del rubro, puedo informar a V.S. lo siguiente:

- 1.- La Pontificia Universidad Católica de Chile no tiene reparos en que se conceda a la entidad en formación de la referencia, el beneficio de la personalidad jurídica.
- 2.- No obstante lo anterior, estimamos de conveniencia que, con el objeto de evitar confusiones con los propios servicios de bienestar que tiene la Universidad, se sugiera a sus organizadores reemplazar la oración "Pontificia Universidad Católica de Chile" de su razón social, por otra que se estime adecuada, dándose así además cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N°110 de 1979 que prohíbe conceder el beneficio a aquellas entidades "cuyo nombre tenga similitud con otra existente en la provincia".
- 3.- En todo caso, esta Universidad también estima necesario que los organizadores de la entidad readequen su proyecto estatutario, ajustándose al Informe del Consejo de Defensa del Estado de fecha 28 de enero de 1987 y que lleva el N°000157.

Saluda atentamente a V.S.,

JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector

c.c. Sr. Alejandro Zalaquett P.,
Director de Asuntos Jurídicos, Pontificia Universidad Católica de Chile.